



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00004-2025-MPHCO-GAF

Huánuco, 17 de enero de 2025

VISTO:

La Directiva N° 007-2021-MPHCO, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM, con fecha 16/11/2021; Informe N° 011-2025-MPHCO-GT, de fecha 09/01/2025; Informe N° 0030-2025-MPHCO-GDLOT, de fecha 10/01/2025; Informe N° 00029-2025-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 13/01/2025; Informe N° 051-2025-MPHCO-GM-DGRS, de fecha 17/01/2025; sello Proveído N° 300-2025-MPHCO-GPP, de fecha 16/01/2025; Informe N° 069-2025-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 16/01/2025; sobre designación de responsables para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominado "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, en el cual señala lo siguiente: "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata";

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece que, "La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica. b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica. c) La designación del responsable único de su administración. d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica. e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00. f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones";

Que, en el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece que, "El medio de pago para la apertura o reposición de la Caja Chica es la Orden de Pago Electrónica (OPE). Asimismo, en el numeral 6.2, señala que, el medio de pago se emite a nombre del responsable único de la administración de la Caja Chica, y, de ser el caso, a nombre de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne el manejo de parte de la Caja Chica";

Que, en el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de la citada Directiva establece que, "El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, dicha Directiva debe contener, como mínimo, las siguientes disposiciones: a) Los conceptos de gasto a ser atendidos con la Caja Chica que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 4 de la presente Directiva. b) Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada con Comprobantes de Pago regulados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) o, de ser el caso, con la Declaración Jurada. c) Los conceptos de gasto y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la Declaración Jurada. d) Prohibición de efectuar reposiciones a la Caja Chica si no se tiene efectivamente rendido, por lo menos, lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
SUB GERENCIA DE COMUNICACION E INFORMATICA
AREA DE INFORMATICA

RECIBIDO

21 ENE 2025

Nº Reg: Folios:

Hora: 14:23 PM Firma:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00004-2025-MPHCO-GAF

correspondiente a la penúltima entrega. e) La realización de arqueos inopinados que deben reflejarse en un estado mensual de las entregas, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciendo las medidas correctivas pertinentes. Esta disposición es sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional. f) El gasto en el mes no debe exceder de tres (03) veces el monto constituido, indistintamente de la cantidad de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período. g) Los procedimientos y plazos para la solicitud y otorgamiento de las reposiciones que permitan mantener el monto original de la Caja Chica";

Que, el Sub Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, denominado, "Directiva para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobado mediante Resolución Gerencial 444-2021-MPHCO-GM, con fecha 16/11/2021, establece que, el Fondo Fijo para Caja Chica será aperturado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas tomando en cuenta el flujo operacional de los gastos de menor cuantía y posibles contingencias. La misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Monto asignado para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, segregado por rubros y fuentes de financiamiento, para gastos corrientes.
- Dependencia a los que se asigna los fondos.
- Nombres y apellidos del responsable único de su administración y de los responsables designados para la disposición de rendición de los fondos (titulares y suplentes).
- El monto máximo para cada pago en efectivo.
- El período de reposición del fondo.



Que, el Sub Numeral 5.2.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, precisa que el monto máximo de pago para cada adquisición de bienes o servicios será hasta el 20% de la UIT vigente;

Que, el Sub Numeral 6.5.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, dispone que la Sub Gerencia de Tesorería podrá disponer se practiquen arqueos sorpresivos a los fondos a cargo del responsable designado para la disposición de los fondos, por lo menos una vez al mes, con el levantamiento respectivo del acta. El resultado de los arqueos debe ser informado al Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N 011-2025-MPHCO-GT, de fecha 09/01/2025, la Lic. Adm. Ligia D. Avila Figueroa - Gerente de Transportes, remite propuesta de designación de responsables de fondos fijos de la caja chica de la Gerencia de Transportes para el periodo 2025;

Que, mediante Informe N 00017-2025-MPHCO-GDLOT, de fecha 10/01/2025, el Ing. Delmi Joel Quispe Córdova - Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite propuesta de designación de responsables de fondos fijos de la caja chica de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial para el periodo 2025;

Que, mediante Informe N 00029-2025-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 13/01/2025, el CPC. Simón Mantilla Villar - Sub Gerente de Patrimonio, remite propuesta de designación de responsables de fondos fijos de la caja chica de la Sub Gerencia de Patrimonio para el periodo 2025;

Que, mediante Informe N° 051-2025-MPHCO-DGRS, de fecha 17/01/2025; EL Ing. Agr. Lorenzo Silva Céspedes - Director de Gestión de Residuos Sólidos(e), remite propuesta de designación de responsables de fondos fijos de la caja chica de la Dirección de Residuos Sólidos para el periodo 2025;

Que, mediante Informe N° 069-2025-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 16/01/2025, El Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgó la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 00018, para la apertura, manejo, control y rendición de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en las siguientes metas 054, 087, 075, 050,006; por el importe total de S/ 22, 200.00 (Veintidós Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominado, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; Directiva N° 007-2021-MPHCO, aprobado mediante Resolución Gerencial 444-2021-MPHCO-GM; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Ejercicio Fiscal 2025, cuyo monto asciende a la suma de S/ 22, 200.00 (Veintidós Mil Doscientos y 00/100 Soles) en forma mensual, proveniente de la Fuente



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00004-2025-MPHCO-GAF

de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, con Sub Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM, siendo la asignación de la siguiente manera:

1.	Sede Central – Gerencia de Administración y Finanzas (Meta 54)	S/. 12,000.00
	Específica de gasto 2.3.199.199 – Otros Bienes	S/. 7,200.00
	Específica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/. 4,800.00
2.	Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (Meta 87)	S/. 2,500.00
	Específica de gasto 2.3.199.199 – Otros Bienes	S/. 1,500.00
	Específica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/. 1,000.00
3.	Gerencia de Transportes (Meta 75)	S/. 2,500.00
	Específica de gasto 2.3.199.199 – Otros Bienes	S/. 1,500.00
	Específica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/. 1,000.00
4.	Sub Gerencia de Patrimonio (Meta 50)	S/. 2,700.00
	Específica de gasto 2.3.199.199 – Otros Bienes	S/. 1,500.00
	Específica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/. 1,200.00
	TOTAL, GENERAL	S/. 19,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los personales nombrados y personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisando que los fondos asignados a las Gerencias, serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios) a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la siguiente manera:

1. Sede Central – Gerencia de Administración y Finanzas
Responsable: Bach. Ing. FARFÁN ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL – DNI N° 41764321
Suplente: Lic. Adm. CELINA FLORDINA GAVINO POMA – DNI N° 47844863
2. Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial
Responsable: Sra. JHOMIRA SUMICO ARMILLON CELADITA – DNI N° 46937554
Suplente: Sr. GEDEÓN MENRY CÉSPEDES FABIÁN – DNI N° 76878529
3. Gerencia de Transportes
Responsable: Sra. ALISON SIVELY FANO HERRERA – DNI N° 74128332
Suplente: Sra. KAREN GISSELA REYES BUSTILLOS – DNI N° 71057664
4. Sub Gerencia de Patrimonio
Responsable: Sra. YASMIN GAMARRA CASTRILLÓN – DNI N° 10051597
Suplente: Sr. TONY ESPINOZA LUQUILLAS – DNI N° 46200570

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos para el Ejercicio Fiscal 2025, cuyo monto asciende a la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) en forma mensual, proveniente de la Fuente de Financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal, con Sub Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM, siendo la asignación de la siguiente manera:

1.	Dirección de Gestión de Residuos Sólidos (Meta 006)	S/. 2,500.00
	Específica de gasto 2.3.199.199 – Otros Bienes	S/. 1,500.00
	Específica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/. 1,000.00

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR, al personal CAS Sra. JACQUELINE BIANCA CHÁVEZ ROJAS – DNI N° 46193019, como responsable del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y personal CAS la Ing. LILEY YUSSARA DURAN CAMPOS – DNI N° 46902961, como suplente del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00004-2025-MPHCO-GAF

chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, precisando que los fondos asignados a la Dirección, serán rendidos en forma mensual (30 días Calendarios).

ARTÍCULO QUINTO. – FIJAR, como monto máximo para cada pago en efectivo, la suma de S/ 1070.00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles), equivalente al 20% de la UIT vigente para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que será autorizado previamente por el Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SÉTIMO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSQA